

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190049600**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado HERNÁN FRANCISCO MUÑOZ AVELLANEDA se encuentra debidamente notificado como se observa en el acta obrante a folio 276, quien confirió poder y presentó contestación a la demanda, así como llamamiento en garantía.

Se reconoce personería al abogado NELSON GONZALO MUÑOZ AVELLANEDA como apoderado judicial del demandado Hernán Francisco Muñoz Avellaneda con las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folios 274-275.

De otro lado, respecto a la petición de la remisión digital del expediente se le informa al apoderado actor que esta agencia judicial no cuenta con los medios tecnológicos para la digitalización del expediente, y en lo que respecta al agendamiento de cita presencial para la revisión física del expediente el petente deberá cumplir los protocolos de bioseguridad e informar sus datos de contacto (mail y teléfono), número completo del expediente y motivo de visita a la agencia judicial, con todo téngase en cuenta que la asignación de cita se le dará a conocer vía correo y la misma estará sujeta al aforo total del edificio donde se ubica este despacho.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **cd5876511dd7b43019e36628fb06dde7f40ae98e03ec7a6ff92df5d814bfea3**

Documento generado en 10/02/2021 07:21:04 AM